**Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros
Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**

**Versión avanzada sin editar**

 Visita a Uruguay del 4 al 15 de marzo de 2018 observaciones y recomendaciones dirigidas al Estado parte

 Informe del Subcomité[[1]](#footnote-1)\*,

 Adición

 Respuestas de Uruguay \*\*,\*\*\*

1. En la nota remitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores a esta Secretaría de Estado, se señalan las siguientes situaciones, referidas a la situación carcelaria.
* Centros de detención que se encuentran en condiciones inhumanas y degradantes: el SPT (Subcomité para la Prevención contra la Tortura) destaca especialmente las condiciones de las cárceles de Canelones, Libertad, Unidad 5 de mujeres y Unidad 4 de Santiago Vázquez. El informe da cuenta del reducido tamaño de algunas celdas (incluso de 1,60 mts por 1,50 mts), falta de agua y duchas, sanitarios en mal estado y obstruidos, falta de camas y colchones, exceso de basura, presencia de ratas, cucarachas y gusanos, infiltraciones e inundaciones. El Subcomité llega incluso a recomendar el cierre del módulo II de Canelones y el complejo de la Unidad 3 de Libertad.
* Condiciones de hacinamiento.
* Alimentación insuficiente, desagradable y de pésima calidad que afecta severamente la salud de los internos.
* Sistema de salud penitenciario: el SPT destaca la falta de coordinación con servicios médicos especializados, muy malas condiciones laborales, carencia de infraestructura y falta de medios (falta de agua, presencia de hongos, infiltraciones, desagües de materia fecal y ratas). El Subcomité llega incluso a recomendar el cierre inmediato de la policlínica de la Unidad 7 de Canelones.
* Períodos de encierro excesivos e inhumanos, falta de actividades de rehabilitación, recreación, estudio y trabajo.
* Situación generalizada de mutilaciones por parte de las personas privadas de libertad (PPL) e incremento gradual de fallecimientos.

 Consideraciones generales

1. El Ministerio del Interior presentó un Proyecto de Ley al parlamento que trata sobre la organización del sistema penitenciario en el Uruguay. Éste prevé un plazo máximo a febrero de 2021 para que el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) pase a ser un servicio descentralizado, cuyo referente ejecutivo sería el Ministerio de Educación y Cultura.
2. En consideración a esto, actualmente se designó a un Director civil para el INR y se designará a un Subdirector Administrativo también civil, especializado en gestión, como forma de acelerar la autonomía de dicho Instituto.

 Condiciones de centros de detención

1. Desde el INR este Ministerio continúa con el proceso de descentralización, y en ese marco se apuesta a la mejora continua del sistema penitenciario, trabajando para crear condiciones de vida adecuadas para las PPL.
2. Esto implica un cambio de paradigma tanto en lo que respecta a la seguridad como en lo referente al tratamiento de las PPL, generando mayor participación de dichas personas en el estudio, el trabajo y las actividades deportivas y recreativas.
3. Durante el 2018, las líneas de acción estuvieron orientadas al fortalecimiento del sistema en sus distintas dimensiones: infraestructura y servicios, gestión integral (administración, intervención técnica y seguridad) y formación profesional.
4. Respecto a las acciones implementadas en las unidades que menciona el informe remitido, señalamos que en la Unidad 3 se refaccionaron servicios higiénicos, se proyectaron impermeabilizaciones en diferentes espacios y se crearon aulas en espacios en desuso. Acerca de la recomendación sobre el cierre de la Unidad 3, a pesar de que fuimos los primeros en afirmar que teníamos previsto el cierre de dicha unidad, consideramos que aún no llegó el momento: sería apresurado hacerlo ahora, puesto que en el marco de la reestructura prevista en el sistema penitenciario esta unidad pasaría a cumplir una función como parte de los cambios metodológicos en el tratamiento a las PPL, y a tales efectos se realizarán las modificaciones y remodelaciones en las estructuras edilicias.
5. En la Unidad 4 de Santiago Vázquez se reforzó la seguridad perimetral, se invirtió en luces Led (tal como se hizo el año pasado en la Unidad 3) y se generó la inversión de la planta recicladora a fin de minimizar los efectos de la contaminación considerando los volúmenes de residuos generados en el establecimiento. Se promovió la obra del módulo 2 en convenio con el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA), generando unas 350 plazas y la capacitación de unas 150 PPL con 40 obreros especializados del SUNCA formándolos en diferentes oficios. Está proyectada la reforma general de espacios externos próximos al acceso para las visitas de los internos, ampliación de techados, enjardinado y juegos infantiles, dotación de nuevos servicios higiénicos para las visitas, reforma de la cocina general del establecimiento, reformas en sectores del módulo VI y reparaciones generales del módulo XIV.
6. En la unidad 5 se inauguró y está en funcionamiento la panadería y se proyecta la apertura del lavadero a la espera de las últimas tareas de limpieza y mantenimiento de la red próxima de saneamiento. Se realizó el trabajo de saneamiento general de la unidad consistente en desobstruir los puntos que estaban generando contaminación en la superficie, dentro y fuera del cercado perimetral, tarea en coordinación con la Intendencia de Montevideo. También se realizaron nuevos cercados de seguridad interna y se está trabajando en tareas de impermeabilización en azoteas. Al mismo tiempo, se encuentra en curso el llamado a empresas privadas para la colocación de graseras individuales por cocina.
7. En la Unidad 7 de Canelones, se realizó un relevamiento en octubre del presente año desde el punto de vista estructural y de los servicios (capacidad de alojamiento, saneamiento, agua, evacuación de residuos y red eléctrica), así como la ampliación de las medidas de convivencia. De acuerdo a ello, se sistematizaron las características demográficas del módulo II de dicha unidad a través de entrevistas con el fin de realizar una redistribución, por la cual se movilizaron 150 personas privadas de libertad que allí se alojan hacia otros sectores o unidades. También se encuentra proyectada la obra de reforma y nuevo techado de barracas y se encuentra en etapa de culminación la reforma del sector espacial de personas con tuberculosis; también se concluyó la obra de acceso y plataforma para camiones de residuos.
8. En lo que tiene que ver con la gestión y la profesionalización, el INR incorporó a nivel nacional a los sistemas de información y comunicación el sistema de gestión carcelaria (SGC), el sistema de gestión humana (SGH), el expediente electrónico (APIA) y la ampliación del catálogo de trámites en línea para PPL y familiares.
9. Asimismo, se incorporaron recursos humanos técnicos mediante llamado a concurso para el fortalecimiento de la gestión.
10. Se adecuaron los procesos de evaluación e informes para dar cumplimiento a lo dispuesto por el nuevo Código de Proceso Penal (CPP) a través de la creación del Sistema Nacional de Evaluación e Informes.
11. La Subdirección Nacional Técnica (SNT) del INR definió los lineamientos técnicos para la intervención penitenciaria, a partir de la creación de dos áreas: trato y tratamiento penitenciario.
12. Área de Trato penitenciario, a través de:

- Programa de educación y cultura (Educación formal y no formal. Actividades socioculturales)

- Programa de emprendimientos productivos y laborales (convenios interinstitucionales, iniciativas de las propias Unidades y proyectos productivos desarrollados por los propios internos)

- Programa de Actividad Física, Deporte y Recreación (profesores de educación física, gestores deportivos y operadores del INR dinamizan actividades programáticas). Otras actividades son desarrolladas por organizaciones de la sociedad civil y el Programa “Pelota al Medio a la Esperanza” del Ministerio del Interior.

1. Otros programas específicos dentro de esta área son:

- Programa de Atención a las personas extranjeras y migrantes. Coordina acciones intra e interinstitucionales para la atención a las necesidades específicas de las 302 personas extranjeras (268 hombres y 34 mujeres) de 20 nacionalidades.

- Programa de Atención a las personas en situación de discapacidad. En el marco del Plan de Acceso a la Justicia y protección jurídica de las personas en situación de discapacidad, se creó este programa con el objetivo de coordinar acciones y realizar el seguimiento de las situaciones específicas vinculadas a personas privadas de libertad en esta situación. Durante 2018, este programa intervino en la atención de 73 casos.

- Programa de Atención a las madres con hijos. La SNT, junto al Depto. de Género y Diversidad, desarrolla líneas de acción para la atención y el seguimiento de las 38 mujeres privadas de libertad que viven junto a sus hijos y las 9 mujeres embarazadas, a través de la articulación con instituciones clave como MIDES/Programa Uruguay Crece Contigo, INAU, ASSE y ANEP.

1. Área de Tratamiento Penitenciario: Durante 2018 se implementaron las primeras ediciones del Programa de Control de la Agresión Sexual en la Unidad 4 con un grupo de 11 varones y del Programa de Prevención de la Violencia de Género del que participan 10 mujeres de la Unidad 5.
2. Se reeditaron los Programas de Regulación emocional y Resignificación de Historias de Vida a través del Teatro con Máscaras (con 13 personas en la Unidad 1), el Programa de Pensamiento Prosocial (con 131 personas en las Unidades 1, 6, 10, 12, 13, 17, 21 y 23) y el Programa de Atención al Uso problemático de drogas, este último cogestionado con la Junta Nacional de Drogas (JND) y ASSE — SAI/PPL (con 51 personas en las Unidades 3, 4, 5 y 6). Los nuevos programas y las reediciones llegaron a un total de 11 unidades penitenciarias.
3. Se estandarizó la evaluación y clasificación de toda la población penal mediante la aplicación del protocolo de evaluación de riesgo (OASys 2.0) y la creación de un equipo multidisciplinario que colabora con las Unidades en dichos procesos.
4. La Subdirección Nacional Operativa del INR (SNO) llevó adelante la actualización de protocolos de inspecciones, protocolos de conducciones y custodias fuera de las unidades y en centros asistenciales.
5. En su objetivo del combate a la corrupción, el Departamento de Investigaciones y Análisis Penitenciario (DIAP) intervino en 325 casos que se tramitaron en este año con las distintas fiscalías del país, con el resultado de 6 procesamientos de funcionarios.
6. Se aclararon varios casos de investigaciones realizadas y la recaptura de fugados del INR y el mejoramiento de la gestión administrativa de la SNO.
7. En relación al personal penitenciario, la SNA mejoró las condiciones de trabajo a nivel de instalaciones de oficinas y áreas comunes.
8. En cuanto a la formación profesional, el Centro de Formación Penitenciaria (CEFOPEN) mantiene permanentemente un proceso de actualización a todos los funcionarios. En este sentido, se han profundizado las coordinaciones entre las diferentes áreas nacionales de gestión buscando la mayor profesionalización de los distintos funcionarios.

 En cuanto al nivel de hacinamiento

1. Se señala que desde la inauguración de la Participación Público Privada (PPP) en enero de 2018 y el reacondicionamiento de plazas en diferentes unidades, se mantiene un nivel cero de hacinamiento a nivel general. Sólo en algún sector de las Unidades 4 de Santiago Vázquez y 7 de Canelones existe sobrepoblación debido a la clasificación y reubicación de PPL, que fue necesario realizar en concordancia con la adaptación al nuevo CPP por el cual se separan los preventivos del resto de la población.
2. Se señala que en el correr del presente año se liberaron 200 y 300 plazas en las Unidades 3 y 4 respectivamente. En la Unidad 5 no existe hacinamiento, y al día de hoy la unidad nueva de Punta de Rieles N° 1 cuenta con un total de 1960 plazas en las que se alojan 1000 internos, lo que va a permitir, de acuerdo a la clasificación en curso, eliminar los niveles de hacinamiento en cualquier unidad.

 Con respecto a la alimentación

1. En las Unidades 3, 4, 5 y 7, el promedio de costo es de 3000 pesos mensuales, aproximadamente, por PPL, entre enero y noviembre del presente año. El menú elaborado por un profesional nutricionista incluye diversos aportes nutricionales. En algunas de estas unidades y/o sectores se incrementó la colación y reorganizó la distribución de la misma, por ejemplo en el módulo II de la Unidad 7 de Canelones.

 En lo atinente al sistema de salud penitenciario

1. En el año 2010, ASSE crea el Sistema para la Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad (SAI-PPL), una Unidad Ejecutora de ASSE para organizar la atención en salud de las personas adultas en el sistema carcelario.
2. Al 2017 los centros bajo esa gestión eran: Unidad 1 (nueva cárcel de Punta de Rieles, Montevideo), Unidad 3 (Penal de Libertad, San José), Unidad 4 (Santiago Vázquez), Unidad 5 (Metropolitana de Mujeres, Montevideo), Unidad 6 (Punta de Rieles, Montevideo), Unidad 9 (Metropolitana para Mujeres con Hijos), Unidad 12 (Cerro Carancho, Rivera).
3. La progresiva instalación de esos servicios es incompleta y actualmente varios centros se encuentran aún bajo la responsabilidad de la atención a la salud de la Dirección Nacional de Sanidad Policial del Ministerio del Interior.
4. El Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH-MNP) entiende como un avance muy importante la incorporación del SAI-PPL, ya que garantiza una significativa mejora de la calidad asistencial, así como la independencia técnica y de gestión del servicio. La constatación realizada por el MNP no abarca todo el funcionamiento conjunto que se realiza entre INR y SAI-PPL como ser:
* La consideración de situaciones puntuales de salud en estos centros. Existe un mecanismo permanente de consulta entre la Dirección de cada Centro Penitenciario y el Coordinador del Centro de Salud correspondiente. Asimismo, se responde a consultas del Comisionado Parlamentario, la INDDHH y los mecanismos de consulta para familiares de PPL.
* La coordinación de traslados hacia centros de segundo nivel de atención, especializado o puertas de entrada de emergencia mediante protocolo firmado en 2018 acerca de las responsabilidades de cada institución, que abarca incluso los Centros en donde no actúa SAI-PPL, lo mismo que las consultas programadas. La firma de un protocolo de actuación entre ASSE (Directorio, Dirección de Salud Mental y Región Sur), Ministerio del Interior, INR y Sindicato Médico del Uruguay se considera un avance importante en las soluciones de las problemáticas detectadas en años anteriores relativas a los traslados.
* El abordaje conjunto de las situaciones vinculadas a la detección precoz del Bacilo de Koch (BK), su tratamiento y seguimiento, asesorados por la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa siguiendo los estándares nacionales, además de las recomendaciones del Instituto de Higiene respecto a otras enfermedades transmisibles, han mejorado la atención.
* La reunión mensual conjunta de los Gabinetes de INR y SAI-PPL permite tener una mirada general de todos los centros para asesorar o coordinar acciones. Todo esto en el entendido de que el Estado uruguayo tiene como fin que todas las PPL en Unidades Penitenciarias sean en el corto plazo atendidas por ASSE, lo cual no se ha hecho efectivo aún a nivel nacional por razones estrictamente presupuestales.
1. Se han realizado acciones conjuntas con el Sistema para la Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad (SAI PPL ASSE) y con otros organismos:

- Análisis del agua para consumo en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) para la instalación de 5 kms de cañería en la Unidad 3, Penal de Libertad, que es donde existe el problema de incipiente contaminación según arrojan los últimos análisis realizados.

- Desagües y desratización con la Intendencia Departamental de Montevideo, sobre todo en las Unidades femeninas 5 y 9.

- Respecto de la Unidad 7, si bien no es de competencia de SAI PPL, se coordinaron situaciones para casos de BK en 2017, que descomprimieron una situación que podría haber sido incontrolable.

 En el marco de las actividades de rehabilitación

1. Las actividades laborales a setiembre del presente año involucran al 42% de la población y las actividades educativas (formales y no formales) al 47%.
2. En ese sentido, se destaca la coordinación con otras instituciones como las Intendencias Departamentales, INEFOP, ASSE, SUNCA, ANEP y ANTEL.

 Respecto a la situación generalizada de mutilaciones por parte de PPL

1. No constan en nuestro sistema dichos actos como incidentes con tales características. Sin perjuicio de lo anterior, en noviembre pasado se produjo un hecho atípico entre dos internos con resultado de muerte, en donde posteriormente la persona agresora procedió a mutilar el cuerpo.
2. En cuanto a las personas fallecidas al 24 de diciembre de 2018, se registran 37 personas fallecidas, diez menos que en el correr del año 2017, de las cuales 18 muertes son por homicidios, 8 por suicidios y las 11 restantes por otras causas.

 En cuanto a la situación referida a las alegaciones de tortura durante la estancia de los detenidos en las Comisarías planteadas en la nota recibida

1. *\* Alegaciones de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. El SPT señala haber recibido “*numerosas*” alegaciones de personas privadas de libertad que manifestaron haber sido víctimas de actos de torturas y malos tratos en diversas circunstancias, pero fundamentalmente en el momento de su privación de libertad y/o en comisarías. Los ejemplos relatados en el informe resultan particularmente alarmantes, siendo identificados grupos policiales en particular.*
2. Durante su visita, el Subcomité entrevistó a PPL los cuales manifestaron haber sido víctimas de torturas y malos tratos en distintas circunstancias; sin perjuicio de ello, cabe señalar que en su informe señaló que la mayoría de las personas entrevistadas refirieron no haber sido sometidas a torturas durante su estancia en los Centros Penitenciarios.
3. Es importante señalar que es de estilo que las PPL denuncien ante las autoridades malos tratos con el objetivo de conseguir una baja en su condena.
4. Atento al quid planteado, cabe puntualizar que en caso de constatarse por parte de la Policía Nacional como Institución que integrantes de la misma han incurrido en violación de los Derechos Humanos, la conexión con las autoridades y mecanismos correspondientes la hace la propia Policía Nacional, quien cuenta con normativa vigente en la materia, brindando las garantías a todos los ciudadanos.
5. Así es que por Ley Nº18.362, de fecha 6 de octubre de 2008, se creó la Dirección de Asuntos Internos, la cual dentro de sus cometidos en el Art. 117 lit. B) establece: “Controlar que el servicio policial se cumpla eficientemente y de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, en toda cuestión sometida a su consideración, propendiendo especialmente a la defensa y respeto de los derechos humanos”.
6. Asimismo, la Ley de Procedimiento Policial Nº18.315, de fecha 22 de Julio de 2008, establece en su Art. 4, numeral 1, dentro de los Principios de actuación policial: “En el cumplimiento de su deber, y como encargados de hacer cumplir la ley, el personal policial respetará y protegerá los derechos humanos de todas las personas”.
7. La Ley Orgánica Policial Nº19.315, de fecha 24 de febrero de 2015, en su Art. 4 lit. J), al regular los Cometidos como Policía Administrativa, reza: “Combatir el terrorismo, así como los delitos y crímenes de lesa humanidad, promoviendo el respeto por los derechos humanos”.
8. El Código de Ética de la Policía Nacional Uruguaya, dentro de los Deberes de los Miembros de la Policía, en su Art. 5, expresa: “Respeto y garantía del Estado de derecho, los derechos humanos y la dignidad humana. La Policía actuará con estricta sujeción al ordenamiento jurídico nacional y al derecho internacional de los derechos humanos. En el ejercicio de sus funciones, los miembros de la Policía respetarán, promoverán, garantizarán y protegerán la dignidad humana, y defenderán los derechos humanos de todas las personas.”
9. A su vez, el Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979, en su Art. 2 manifiesta: “En el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas”.
10. Es menester señalar que la Policía Nacional, como Institución al servicio de la Ciudadanía, sanea la desviación en que puedan incurrir integrantes de su Institución, y acorde a lo previsto en el nuevo Código del Proceso Penal aprobado por Ley Nº19.293 de fecha 19 de diciembre de 2014, con sus concordantes y modificativas, la ciudadanía puede denunciar cualquier hecho del tenor que atañe al informe ante la autoridad competente (Poder Judicial, Ministerio del Interior y Ministerio Público y Fiscal).
11. En la Dirección de Asuntos Internos constan los registros de denuncias realizadas por “maltrato” y “malos tratos” por parte de Policías.
12. Desde el 2015 a la fecha, el Departamento de Operaciones Policiales de esta Dirección ha investigado - o se encuentran en proceso de investigación- un total de: 5 (cinco) presuntos delitos de Tortura y 38 (treinta y ocho) denuncias por malos tratos. De estos casos, es necesario resaltar que sólo dos de ellos han dejado como resultado procesamientos de funcionarios policiales.
13. Es importante señalar que se han elaborado Protocolos de Actuación Conjunta con el Ministerio Público y este Ministerio abordando la temática que nos ocupa. En el ámbito interno, se han emitido Órdenes de Servicio sobre el tema.
14. En forma permanente la Policía Nacional capacita a su personal, perteneciente a la Oficialidad y Escala Básica, mediante cursos supervisados por la Dirección Nacional de la Educación Policial.
15. Por lo que acaba de expresarse, la Policía Nacional brinda in totum las garantías en el respeto y protección de los Derechos Humanos de todas las partes.

1. \* De conformidad con el artículo 16, párrafo 1, del Protocolo Facultativo, el presente informe fue transmitido con carácter confidencial al Estado parte el 14 de septiembre de 2018. El 4 de enero de 2018, el Estado parte acordó publicar el informe, junto con sus respuestas.

 \*\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

 \*\*\* El anexo del presente documento está disponible para consulta en la secretaría del Subcomité. [↑](#footnote-ref-1)